



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax. (787) 824-2883

**ORDENANZA NÚM. 29**

**SERIE 2003-2004**

### **ORDENANZA PARA ESTABLECER EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EN LA ZONA URBANA, Y LAS COMUNIDADES PLAYA Y PLAYITA DEL PUEBLO DE SALINAS.**

**POR CUANTO:** Es la política pública del Municipio de Salinas contribuir a una mejor calidad de vida, fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de nuestros residentes, comerciantes y visitantes así como mantener los espacios públicos para el disfrute de todos.

**POR CUANTO:** Luego de consultar con la comunidad mediante encuesta titulada "Códigos de Orden Público" para auscultar el sentir y la opinión de nuestros conciudadanos sobre la urgencia de actuar sobre los problemas que más afectan la zona urbana, y las comunidades de Playa y Playita, se hace necesario la implantación del Código de Orden Público en nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** La "Ley de Municipios Autónomos" de 1991 nos faculta para ejercer el poder ejecutivo y legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunicaciones y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:**

**Sección 1ra:** Se aprueba el Código de Orden Público y su Reglamento para la zona urbana y las comunidades Playa y Playita del pueblo de Salinas, cuyo texto íntegro acompaña a esta ordenanza y se hace formar parte de la misma y que se codificará como el Capítulo 1 de esta ordenanza.

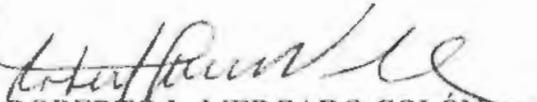
**Sección 2da:** La Policía Municipal de Salinas, establecerá e implantará una campaña de educación, prevención y publicidad para que los ciudadanos de Salinas conozcan las disposiciones del Código de Orden Público y su Reglamento de Salinas.

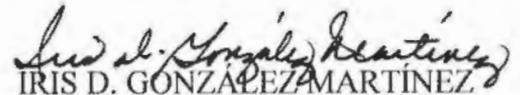
**Sección 3ra:** Las disposiciones de esta ordenanza y del Código de Orden Público y su Reglamento de Salinas son independientes y separadas unas de otras y si

ORDENANZA NÚM. 29

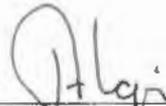
SERIE 2004-2004

**Sección 5ta:** Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde y que se cumpla con el requisito de publicación que ordena el Artículo 2.003 de la ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

  
ROBERTO L. MERCADO COLÓN  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

  
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Firmada* por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 30 días del mes de junio de 2004.

  
ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ  
ALCALDE

### CERTIFICACIÓN

**YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 2003-2004, adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2004.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, Domingo Soliván, Víctor Maldonado, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 30 de junio de 2004.